



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1368

"Por la cual se concede prórroga para posesionarse de su nombramiento en periodo de prueba a NILSON DE JESUS SOTELO HERMOSILLA identificado(a) con C.C. 92640744"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 012 del 09 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de cargos, la citada audiencia pública se realizó conforme a lo establecido en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto del 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*.

Que en desarrollo de la citada convocatoria una vez agotada las audiencias públicas de escogencia de plaza, mediante **Decreto # 1082 de fecha 30 de diciembre de 2024** fue nombrado en periodo de prueba en el cargo **DOCENTE DE AREA MATEMATICAS - OPEC 185003 (Grupo B - Rural - Matemáticas)**, el educador(a) **NILSON DE JESUS SOTELO HERMOSILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **92.640.744**, en , quien tras haber sido notificado de tal designación el día **31 de diciembre de 2024**, mediante correspondencia recibida el **17 de enero de 2025**, ha solicitado prórroga para posesionarse con la justificación que se transcribe a continuación:

"(...) solicito una prórroga de un nombramiento provisional temporal, por el termino de 45 días, motivos de salud. (...)".

El Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece generalidades correspondientes a los procesos de selección o concursos, respecto del período de prueba dispone:

ARTÍCULO 2.2.5.1.8 Posesión. *La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posiona y el poseionado.*

Así las cosas, se establece lo relacionado a las solicitudes de prórroga justificada en el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que trata del "nombramiento en período de prueba y evaluación", tal como se transcribe a continuación:

"Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 1368

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede prórroga para posesionarse de su nombramiento en periodo de prueba a NILSON DE JESUS SOTELO HERMOSILLA identificado(a) con C.C. 92.640.744"

solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."

Que validada la justificación de esta solicitud con arreglo a las normas precitada, se tiene que es viable acceder a la petición de prórroga para posesión solicitada, la cual va desde el **28 de enero de 2025** hasta el **15 de marzo de 2025**, en el evento que la fecha anterior caiga en día inhábil, se tendrá como fecha de terminación de la prórroga el día hábil siguiente.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar prórroga del término para posesionarse hasta el día **15 de marzo de 2025** a el educador(a) **NILSON DE JESUS SOTELO HERMOSILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **92.640.744**, de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo **DOCENTE DE AREA MATEMATICAS - OPEC 185003 (Grupo B - Rural - Matemáticas)** en, nombrado(a) mediante **Decreto # 1082 de fecha 30 de diciembre de 2024**.

Parágrafo: En el evento que el día **15 de marzo de 2025**, caiga en día inhábil, se tendrá como fecha de terminación de la prórroga el día hábil siguiente.

Artículo 2. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **NILSON DE JESUS SOTELO HERMOSILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **92.640.744**, al siguiente correo: **ingnilsonsootelo@hotmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la base de datos suministrada por la Comisión Nacional Del Servicio Civil.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 28 días del mes de enero de 2025


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa- Directora de jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia – Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboro: Esmeralda Padrón M. técnico Operativo